

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO Concejal Ricardo Garramuño

EGRELIO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 20-03 18Hs. M: 03 Numero: 156 Fojas: 2 Expts. No 237 19990
Girado:

"Permanente Reconocimiento y Honor a los 44 Tripulantes del Submarino ARA San Juan"

NOTA N° | 2/18

Letra: B. MPF

Ushuaia, 20 de marzo de 2018.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución, para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

Se han recibido una serie de presentaciones en nuestro Bloque, en las que se pone de manifiesto la realización de denuncias por miembros de la comunidad, (pasajeros y transeúntes) tanto ante Ushuaia Integral Sociedad del Estado (U.I.S.E.), como así también ante el mismo Municipio.

Las denuncias en cuestión tuvieron como fundamento la advertencia de choferes de U.I.S.E. utilizando el celular mientras se encontraban prestando servicios.

A su vez, han sido de púbico y notorio conocimiento por los medios de prensa los accidentes ocurridos durante 2016 y 2017, que tuvieron como protagonistas a unidades de transporte de la Sociedad del Estado.



BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO Concejal Ricardo Garramuño

"Permanente Reconocimiento y Honor a los 44 Tripulantes del Submarino ARA San Juan"

Por tal motivo, y a los efectos de efectuar el debido control que este Cuerpo tiene obligación de realizar, en cumplimiento de sus responsabilidades propias, creo necesario contar con la información relativa a las mencionadas denuncias.

En atención a ello, solicito el acompañamiento de mis pares para el presente proyecto de Resolución.

ic. Ricardo J. Garramu: Concejal M.P.F.



BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO Concejal Ricardo Garramuño

"Permanente Reconocimiento y Honor a los 44 Tripulantes del Submarino ARA San Juan"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º. – SOLICITAR al Presidente de la Empresa "Ushuaia Integral Sociedad del Estado" (U.I.S.E.), remita a este Cuerpo Parlamentario la siguiente información relacionada a la misma:

- a) Listado detallado de las denuncias que se hayan efectuado ante la empresa referidas a choferes prestando servicios en infracción a las leyes de tránsito, y
- b) tratamiento que desde la Empresa se ha dado a la/s denuncia/s recibidas.

ARTÍCULO 2°. – La información solicitada en el artículo 1° de la presente debe remitirse acompañada de la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3°. – REMITIR el siguiente pedido de informe al domicilio donde funciona la administración de la empresa, sito en calle Héroes de Malvinas 4985 de Ushuaia.

ARTÍCULO 4°. - De forma.

Lic. Ricardo J Garramuño Concejal M.P.F.